

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA A LA OFICINA DE PROCESOS CONTRAVENCIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO POR CONCEPTO DE MULTAS DE TRÁNSITO Y TASA DE DERECHOS DE TRÁNSITO.



I. Introducción

Que el artículo 24 de la Constitución Nacional, establece que todo colombiano con las limitaciones que establezca la Ley tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional.

A su vez, el artículo 209 de la Constitución consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002), en su artículo 3, modificado por el art. 2 de la Ley 1383 de 2010, describe de forma taxativa las entidades que ostentan la calidad de autoridades de tránsito (...) Son autoridades de tránsito en su orden, las siguientes: El Ministerio de Transporte Los Gobernadores y los alcaldes. Los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital. La Policía Nacional en sus cuerpos especializados de policía de tránsito urbano y policía de carreteras. Los Inspectores de Policía, los Inspectores de Tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial. La Superintendencia General de Puertos y Transporte. Las fuerzas militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5o. de este artículo. Los agentes de Tránsito y Transporte (...).

Que los organismos de tránsito son titulares del recaudo de las multas que por infracciones de tránsito se cometan en su jurisdicción, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 26 de la Ley 1383 de 2010 y por el artículo 206 del Decreto Nacional 019 de 2012.

La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, de conformidad con el Decreto Acordal 0801 de 2020, artículo 94, tiene como funciones primarias: *“Ejercer como autoridad de tránsito y transporte en el Distrito Especial, Industrial y portuario de Barranquilla, de conformidad con las competencias asignadas y el marco de las disposiciones legales vigentes”*

A su vez, el artículo ibídem establece como funciones secundarias de esta Secretaría, entre otras, las siguientes:

Desarrollar el proceso contravencional de tránsito y adelantar el posterior cobro de las multas impuestas por infracciones de tránsito y transporte, así como de la tasa de derecho de tránsito, de conformidad con las normas vigentes, garantizando a los usuarios el respeto por el derecho a la defensa y el debido proceso.

Como consecuencia de lo anterior, resulta necesario que dicha Secretaría a través de su Oficina de Procesos Contravencionales, adelante el proceso sancionatorio o absolutorio y realice los cobros respectivos a los infractores, brindando alternativas que garanticen la gestión del proceso de recuperación de cartera y dando a su vez aplicabilidad al debido proceso en cada una de las etapas de gestión del cobro coactivo.

Lo anterior, en virtud del cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina de Procesos Contravencionales, tales como: (...) *“Ejecutar las actividades para la recuperación de la cartera que se encuentra en etapa persuasiva, de conformidad con las estrategias definidas por la Entidad y en el marco de las competencias que establecen las normas vigentes aplicables”* así como también las de *“Desarrollar el proceso de cobro coactivo de la cartera por concepto de multas y derechos de tránsito, cumplimiento con lo establecido en el Plan de Acción de la dependencia, en el marco de la normatividad vigente aplicable”* (...)

Ahora bien, el Distrito de Barranquilla en cumplimiento de la Ley 1066 de 2006, Adoptó mediante el Decreto No. 0657 de Julio 21 de 2009, el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y Régimen de Acuerdos de Pago del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, el cual en su Título I Numeral 1 señala que *“El Distrito Industrial y Portuario de Barranquilla a través de la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial y/o funcionarios delegados para tal efecto, tienen a su cargo el cobro de rentas o caudales públicos del nivel territorial y en virtud de ello goza del cobro persuasivo y coactivo el cual se ejerce en desarrollo de la Jurisdicción Coactiva para hacer efectivas las obligaciones que de manera voluntaria no fueron canceladas por los deudores del Organismo de Tránsito”*.

En este orden de ideas, y continuando con la planificación estratégica del tránsito en el Distrito de Barranquilla, mediante el Acuerdo N° 001 del 26 de mayo de 2020, se adoptó el Plan de Desarrollo Distrital **“Soy Barranquilla**





2020-2023", documento en el cual se establecieron políticas, programas y proyectos, en materia de tránsito y seguridad Vial.

En este mismo orden, en el artículo 21 del Plan de Desarrollo Distrital, se encuentra inmersa la política de *"Administración Pública Eficiente"*. Política dentro de la cual se señala que el proceso de gestión del tránsito y de la seguridad vial en el modelo de operación por procesos adoptados por la Alcaldía Distrital, se clasifica como un proceso de carácter misional con el objetivo de velar por el tránsito seguro, eficiente y sostenible en el Distrito de Barranquilla, mediante su planificación, prevención, promoción, regulación y control, además de gestionar de manera confiable los registros distritales de tránsito, soportándose en una plataforma tecnológica adecuada y un recurso humano comprometido con la satisfacción de los usuarios.

Dentro de la mencionada Política, se encuentra el programa *denominado "Fortalecimiento del desempeño y eficiencia"* el cual tiene como objetivo: *Desarrollar acciones para gestionar adecuadamente el talento humano de la entidad, custodia y acceso de la información institucional y en general a la optimización y simplificación de los procesos, para una administración pública orientada al servicio público.* En el programa en mención, se encuentra el proyecto *"Optimizar los recursos de inversión en seguridad vial"* su propósito principal consiste en *fortalecer el proceso de recaudo de multas por infracciones de tránsito, y por la tasa de derechos de tránsito, optimizando el grupo de trabajo, las herramientas, procesos, trámites y estrategias a implementar e identificar posibles fuentes externas para optimizar la obtención de recursos destinados a la inversión en seguridad vial en beneficio de los habitantes.*

La meta prevista dentro del mencionado proyecto y a cumplir por parte de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, es la de Mantener el cien por ciento (100%) de cumplimiento del Plan Anual de Recuperación de Cartera.

Ante el mencionado reto, esta secretaria considera conveniente adelantar la gestión de la Recuperación de Cartera, acompañada de un recurso Humano, idóneo, comprometido y eficiente, que apoye en las actividades relacionadas para la ejecución y materialización del proceso de cobro coactivo a los deudores por multas y tasa de derechos de tránsito; propendiendo en una adecuada atención a los usuarios, con calidad y eficiencia que redunden en la correcta percepción de la ciudadanía frente a su organismo de tránsito, y lograr contar con los recursos para invertir en la eficiencia en el servicio al ciudadano, en la gestión de la movilidad, la organización, la seguridad vial y la transformación de la cultura vial de Barranquilla.

La Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, a través de la Oficina de Proceso Contravencional debe adelantar las actuaciones encaminadas a lograr el cobro efectivo de las sumas que registra la cartera para la anualidad del 2023 de la tasa de derechos de tránsito y multas por infracciones a las normas de tránsito, generando el proceso masivo de notificación de cobro coactivo, acorde con las funciones propias de la oficina de procesos contravencionales dentro las cuales se encuentra la de (...) *Desarrollar el proceso de cobro coactivo de la cartera por concepto de multas y derechos de tránsito, cumplimiento con lo establecido en el plan de acción de la dependencia, en el marco de la normatividad vigente aplicable (...) atender y dar trámite a los servicios solicitados de entrega de vehículos inmovilizados y agendamiento de cursos para obtener descuentos, garantizando a los derechos que brindan la norma a los ciudadanos, atendiendo lo dispuestos por el código Nacional de tránsito y demás normas concordantes (...).*

En consecuencia, se hace necesario continuar fortaleciendo los procesos de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad vial, el apoyo y acompañamiento en las funciones institucionales relacionadas con el cobro coactivo y en aras de cumplir la meta señalada en el proyecto de *"Optimización los recursos de inversión en seguridad vial"*.

En este sentido se requiere contar con la asesoría y acompañamiento de profesionales de diferentes disciplinas, para la Oficina de Procesos Contravencionales, en las actividades relacionadas con la proyección de los documentos u oficios de cobro persuasivo, y del apoyo y acompañamiento en el seguimiento a las notificaciones de los mandamientos de pago y demás relacionadas con el objeto a contratar.

Es importante tener presente que las prestaciones y actividades que circunscriben el objeto del contrato, no se traducen en un ejercicio de las funciones y competencias administrativas que corresponden al Distrito de Barranquilla por mandato del ordenamiento jurídico, sino que estas están limitadas en una colaboración y apoyo para el cumplimiento de las mismas, así como el correcto funcionamiento de la entidad en lo que respecta a la necesidad específica a satisfacer.



Lo anterior, como quiera que durante la ejecución del contrato las funciones de cobro coactivo y su instrumentalización serán ejercidas en todo momento y de forma directa por los funcionarios públicos vinculados a la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial que tienen asignadas dichas funciones, y nunca por parte del contratista, a quien en virtud del respectivo contrato solo se le requiere que brinde asesoría y acompañamiento, más en ningún momento se consideran delegadas las funciones de cobro coactivo y su instrumentalización, las cuales son propia de la administración, específicamente de la Secretaría, quien las ejercerá directamente en todo momento.

Acorde con lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, con el fin de alcanzar los logros y metas propuestas dentro de este proyecto y teniendo en cuenta que no existe el recurso humano suficiente e idóneo en la planta para el desarrollo las mismas, tal como lo certifica la Secretaria de Gestión Humana, requiere contratar dos (02) profesionales para el desarrollo y ejecución de actividades a lo largo de la presente vigencia fiscal ante la oficina de Procesos Contravencionales en la gestión e impulso del proceso de cobro coactivo por concepto de multas de tránsito y tasa de derechos de tránsito.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

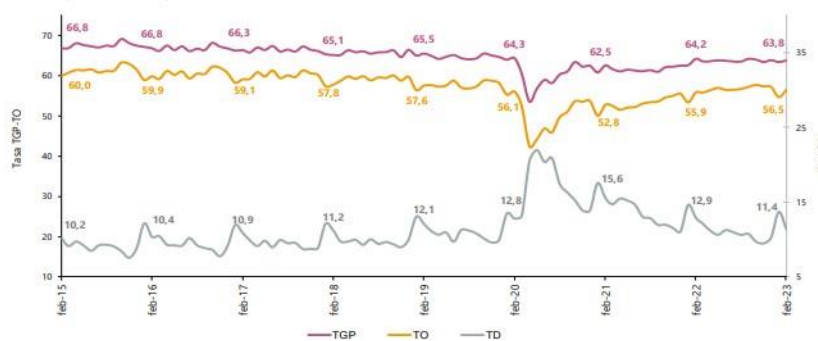
ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicio Personal Temporal

II. Análisis de Mercado

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_feb_23.pdf
(31 de marzo)

Febrero de 2023

**Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Febrero (2015 – 2023)**



INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS TOTAL NACIONAL MENSUAL

Para el mes de febrero de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 11,4%, lo que representó una reducción de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó una reducción de 0,4 puntos porcentuales respecto

a febrero de 2022 (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,5%, lo que representó un aumento de 0,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (55,9%).

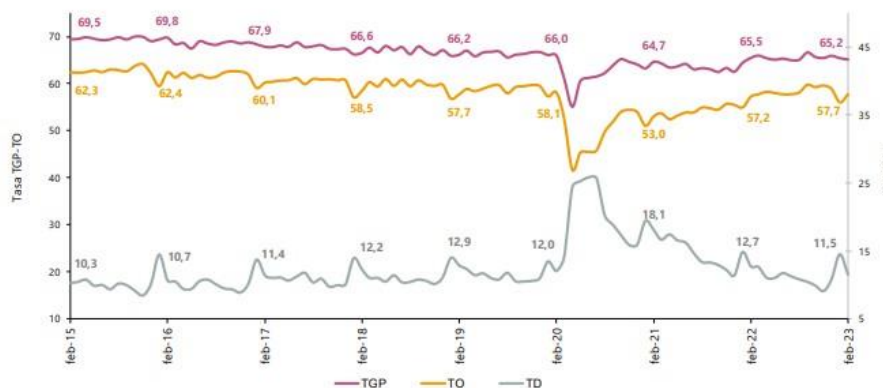
**Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Febrero (2015 – 2023)**



TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En febrero de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,5%, lo que representó una reducción de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,7%). La tasa global de participación se ubicó en 65,2%, lo que significó una reducción de 0,3 porcentuales respecto a febrero de 2022 (65,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 0,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,2%).

**Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero (2015 - 2023)**



ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_diciembre_22.pdf (14 de febrero de 2023)

Diciembre de 2022

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2022^P



Fuente: DANE – EMS

VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (DICIEMBRE 2022 / DICIEMBRE 2021)

En diciembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2021.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Diciembre 2022^P / diciembre 2021

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Venta de Mercancías		Otros Ingresos
			Variación (%)			Contribución (%)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,5	12,3	0,1	1,1			
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,1	1,2	0,0	0,0			
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,4	13,2	0,8	0,4			
J	División 58	Actividades de edición	10,7	9,7	1,6	-0,6			
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,3	4,7	-3,3	5,0			
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,7	12,9	0,0	-8,2			
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,9	-1,4	0,0			
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	23,2	22,8	0,3	0,1			
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,7	10,0	1,1	-0,4			
M	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,0	-0,2	0,1			
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	11,0	11,3	-0,1	-0,2			
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,7	8,4	0,3	0,0			
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	23,4	23,3	0,0	0,0			
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,1	20,6	-0,1	-0,4			
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,2	4,5	0,1	2,6			
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,6	6,0	0,3	0,4			
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,4	8,4	0,3	-0,3			
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	18,6	15,7	0,3	2,5			

Fuente: DANE – EMS

VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (DICIEMBRE 2022 / DICIEMBRE 2021).



En diciembre de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2021.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Diciembre 2022^p / diciembre 2021**

Sección	División	Descripción	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.					Misión** Hora cálculo***
			Variación (%)	Personal ocupado total ¹	Permanente	Temporal directo	Agencias	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,0	1,8	0,9	3,3	--	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,7	0,4	0,5	-1,6	--	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,6	6,9	-0,9	0,6	--	
J	División 58	Actividades de edición	1,0	1,6	-1,0	0,4	--	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,5	2,4	-1,0	0,2	--	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,2	2,0	0,6	2,6	--	
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,1	-4,1	-2,0	1,0	--	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	8,7	-0,1	-0,4	--	
LN	Sección I, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,7	0,0	2,7	0,0	--	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,0	2,9	1,1	0,0	--	
M	División 74 Clase 7310	Publicidad	5,5	3,6	1,3	0,5	--	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	3,0	0,0	1,2	0,3	1,5	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	3,6	7,2	-3,7	0,0	--	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,8	2,7	6,7	-2,7	--	
P	Grupo 854	Educación superior privada	2,6	0,5	2,3	0,0	-0,1	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,8	2,4	1,8	-0,4	--	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,3	4,0	-1,8	-0,9	--	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,8	3,1	5,6	1,1	--	

Fuente: DANE – EMS

III. Técnico

El objeto para la presente contratación es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA A LA OFICINA DE PROCESOS CONTRAVENCIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO POR CONCEPTO DE MULTAS DE TRÁNSITO Y TASA DE DERECHOS DE TRÁNSITO.**

La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad vial, requiere contratar los servicios de Dos (2) profesionales en diferentes disciplinas que cumplan con el perfil exigido, para brindar Asesoría y acompañamiento administrativo en el desarrollo de actividades de la oficina de procesos contravencionales, mediante las actualizaciones de base de datos, realización de embargos preventivos por obligaciones de la cartera, entre otras actividades desarrolladas en el marco del objeto contractual.

ÍTEM	# DE CONTRATISTA.	PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES	VALOR INDIVIDUAL DE	SUPERVISORA
------	-------------------	----------------------	--------------	---------------------	-------------





				LOS CONTRATOS	
1	1	<p>Acreditar Título profesional</p> <p>y experiencia relacionada en el ejercicio de la profesión de mínima de un (1) año y Seis (6) Meses</p>	<p>1. Brindar colaboración administrativa a la Oficina de Procesos Contravencional de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla en sus labores de seguimiento al cumplimiento de las cuotas de los acuerdos de pagos celebrados en ejercicio de sus facultades de cobro coactivo.</p> <p>2. Asesorar administrativamente a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, cuando ésta a través de sus funcionarios competentes proyecte, tramite y expida los actos administrativos de mandamientos de pagos en ejercicios de sus funciones de cobro coactivo.</p> <p>3. Asesorar y acompañar a la Oficina de Procesos Contravencionales de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en las visitas programadas a las entidades bancarias, y en la proyección de oficios y solicitudes a las mismas con la finalidad de solicitar el cumplimiento de manera efectiva y la materialización de las medidas cautelares.</p>	<p>LOS CONTRATOS</p> <p>VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$27.600.000.00).</p>	<p>OTILIA PEREZ ORDOÑEZ 32698971 Jefe de Oficina de Procesos Contravencionales Secretaria de Tránsito y seguridad vial</p>





			<p>4. Brindar acompañamiento a la Oficina de Procesos Contravencionales de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en el control diario de registros de desembargos para reportarlos en forma inmediata a las entidades bancarias.</p> <p>5. Las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato, asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución.</p>		
2	1	<p>Profesional en área del Derecho Acreditar experiencia relacionada con el ejercicio de la Profesión de mínima de un (1) año y Seis (6) Meses</p>	<p>1. Realizar seguimiento al cumplimiento de las cuotas los acuerdos de pagos celebrados por dicha Secretaría en ejercicio de sus facultades de cobro coactivo.</p> <p>2. Brindar Asesoría a la Oficina de Procesos Contravencional de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, cuando ésta a través de sus funcionarios competentes requiera proyectar, tramitar y expedir los actos administrativos de incumplimiento de los acuerdos de pagos celebrados por ella, dentro de sus funciones de cobro coactivo.</p>	<p>VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$27.600.000.00).</p>	<p>OTILIA PEREZ ORDOÑEZ 32698971 Jefe de Oficina de Procesos Contravencionales Secretaria de Transito y seguridad vial</p>





			<p>3. Acompañar la Oficina de Procesos Contravencional de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, cuando la misma a través de sus funcionarios competentes proyecte, tramite y conteste las peticiones, requerimientos y recursos relacionados con los acuerdos de pagos celebrados con ella.</p>		
			<p>4. Brindar asesoría a la Oficina de Procesos Contravencional de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, para el impulso, trámite y continuación de los procesos de cobro coactivo por parte de los funcionarios públicos investidos de estas competencias.</p>		
			<p>5. Las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato, asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución</p>		

OBLIGACIONES GENERALES

- 1 Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II
- 2 El contratista deberá entregar la totalidad de la documentación generada en el desarrollo de las actividades asignadas de forma física y digital.
- 3 Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.





- 4 Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- 5 Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
- 6 Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
- 7 Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la secretaria de Hacienda
- 8 Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.
- 9 Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte del supervisor del contrato.
- 10 Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- 11 Mantener estricta reserva, confidencialidad y uso adecuado sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- 12 Deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en la presente Ley estatutaria 1581 de 2012 y Decreto reglamentario 1377 de 2013 de protección de la información y acatar lo contemplado en la política de tratamiento de datos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.
- 13 Contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio.
- 14 Las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato, asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

VER CUADRO ANEXO

IV. Análisis Económico

El valor estimado de la contratación es de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$55.200.000.00)** moneda legal, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el estudio de mercado.

El plazo para la ejecución del futuro contrato será de (06) seis meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en el mes junio de 2023

SGPRO: 8482

JOSE ROMERO ORTEGA

Profesional Universitario

Secretaría General del Distrito

Ma. Barraza

